

ACUERDO otorgar la autorización de entrada domiciliaria solicitada por la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla para permitir el acceso al inmueble sito en la calle Río Pisuerga n.º 16 de Melilla, para que por parte de la delegada técnica de la autoridad municipal, Dña. María Casado Moral, se proceda a llevar a cabo el efectivo cumplimiento de la Orden de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 2411/10 de 19 de octubre de 2010, a los exclusivos fines indicados de naturaleza urbanística. Sin costas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto, en virtud de lo establecido en el art. 80.1.d) de la Ley Rituaria Contencioso-Administrativa, previo cumplimiento de lo prescrito en la Disposición Adicional 15º.3.b) de la LOPJ en redacción dada por el Artículo Primero Apartado 19 de la LO 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerdo, mando y firmo. doy fe.

Sirva el presente para notificar a los posibles herederos de D. José González Fernández, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME), así como insertar un ejemplar en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

En Melilla a 5 de abril de 2011.

La Secretaria Judicial. Olga Díaz González.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

**N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS
JUDICIALES 59/2010**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1041.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000059/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. DAVID BITÁN TRUZMAN contra la empresa BINGO NORAY PUERTO MELILLA sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a veintitrés de marzo de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRLMERO.- DAVID BITÁN TRUZMAN ha presentado demanda de ejecución de fecha 10/11/10 frente a BINGO NORAY PUERTO MELILLA.

SEGUNDO.- No consta que BINGO NORAY PUERTO MELILLA haya satisfecho el importe de la cantidad de 18.838,45 euros correspondientes al principal y de 1.883,84 euros provisionalmente calculados para intereses y costas.

TERCERO.- Por este Juzgado de lo Social de Melilla se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 8/10/10 respecto del mismo deudor BINGO NORAY PUERTO MELILLA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación, (arts. 68 y 84.4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, (art. 237 de la LPL).

TERCERO.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actor a y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.